

## **VISTO**

El artículo 138 de la Carta Orgánica,

## **CONSIDERANDO**

Que el artículo 138 de la Carta Orgánica establece claramente la facultad de pedir informe al Intendente y Secretarios: "El Concejo Municipal o los Concejales individualmente, podrán pedir informes al Intendente o a los Secretarios por cuestiones inherentes a sus funciones, los que deberán ser contestados obligatoriamente dentro del término que fije el Cuerpo";

Que en esta concejalía recibimos quejas de vecinos y vecinas del Parque Avalos, nos manifiestan que se encuentra este predio totalmente abandonado, que no ven avances en la obra, afirman que se están robando los materiales y que de los anuncios el plazo para terminarla es de 6 meses en terminar;

Que estas obras anunciadas y luego demoradas en su cumplimiento ameritan la presentación del presente proyecto;

Que por ello,

## **EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**

### **RESUELVE**

- 1) Solicitar al Departamento Ejecutivo Municipal informe respecto de las obras anunciadas en el Parque Avalos, lo siguiente:
  - a) Remita documentos respaldatorios de la licitación, adjudicación y contratación de dicha obra;
  - b) Estado de ejecución en el que se encuentra la obra y si se encuentra paralizada, remita las razones y resoluciones dictadas al respecto;
  - c) Fecha estimada de entrega de la obra y finalización;
  - d) Si se utilizó personal Municipal en la ejecución, remita documentación respaldatoria;
  - e) Toda otra información pertinente.

2°- DE FORMA.-